



CONSTANCIA: El término del traslado de la demanda para la demandada y el MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL, transcurrió los días 21- 22- 25- 26 – 27 – 28 y 29 de abril y 2 – 3 y 4 de mayo y la parte accionada le envió la contestación de la demanda al Actor Popular quien la remite al Despacho el 27 de abril de 2022. En esta el apoderado de ARQ PROJECT S.A.S. propone excepciones de mérito.- INHABILES: Del 9 al 17 de abril inclusive por Semana Santa y 23 – 24 y 30 de abril y 1 de mayo. A Despacho

El Municipio de Santa Rosa de Cabal guardó silencio.

CONSUELO GONZALEZ LOPEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Mayo nueve (9)
de dos mil veintidós (2022). Rad. 2022/381 (ESPACIO PUBLICO)

Se reconoce personería al abogado LUIS MIGUEL GARCIA RENDON para representar a la Sociedad “ARQ PROJECT S.A.S.” representada por ALIRIO ANDRES OSORIO GOMEZ, en los términos del poder conferido.

Como en la respuesta a la demanda se propusieron excepciones que no tienen el carácter de previas, manténgase el escrito en Secretaria a disposición del Actor Popular por el término de cinco (5) días, para que éste pueda pedir pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan.

De otro lado, no se accede a proferir sentencia anticipada por cuanto no se dan las exigencias de ley para ello; en efecto, debe agotarse la etapa de pruebas para verificar los argumentos que alega la accionada en su defensa.

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7b1d454d7fb123f7fec7a2c71882a0a4f3f8700620a9e04eb6f7d09a65701b3**

Documento generado en 09/05/2022 04:29:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>